



Resolución de Alcaldía

N°035-2025-MDY

Yarabamba, 24 de abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n° 862-2025-ALCALDIA/MOY, de fecha 15 de abril del 2025; el Informe Legal n° 107-2025-GAJ-MDY, de fecha 15 de abril del 2025, el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 1151-2025/GIDUR-JEMR/MOY de fecha 15 de abril del 2025, el Ing. Javier Enrique Moreno Roque - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Informe n° 747-2025-AOP-FFGCH/MOY de fecha 14 de abril del 2025, el Ing. Fritz Fernando García Charaja - Jefe de Área de Obras Públicas; Carta n° 004-2025-ARAL-SUP-GIDUR/MOY de fecha 10 de abril del 2025, el Ing. Anthony Roswell Alemán Laura - Supervisor de Obra; Certificado de Conformidad Técnica; Registro de Asiento de Cuaderno de Obra Digital, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se tiene que mediante Carta n° 004-2025-ARAL-SUP-GIDUR/MOY, de fecha 10 de abril del 2025, el SUPERVISOR de obra, remite la documentación necesaria para solicitar la culminación de obra, de acuerdo a la Directiva. Acto seguido, el área de obras públicas emite el Informe n° 747-2025-AOP-FFGCH/MOY, mediante el cual se presenta la verificación del cumplimiento de la norma.

Que, mediante Informe n° 1151-2025/GIDUR-JEMR/MOY, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite respuesta de los miembros integrantes del comité de culminación y liquidación de obra:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION			
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	1er. Miembro	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	ING. FABIOLA AMELIA RIVERA ACHULLI	2do. Miembro	JEFE DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
03	LIC. JUNIOR JOSE LLOSA BEGAZO	3er. Miembro	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
04	ING. ANTHONY ROSWELL ALEMAN LAURA	4er. Miembro	SUPERVISOR DE OBRA
05	ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU	5to. Miembro	RESIDENTE DE OBRA



MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er. Miembro	JEFE DE AREA DE OBRAS PUBLICAS
02	ING. FLOR MELINA DIAZ ESTRADA	2do. Miembro	JEFE DE AREA DE OBRAS PRIVADAS, ASENTAMIENTO HUMANOS Y CATASTRO
03	CPC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA	3er. Miembro	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Que, mediante Informe nº 747-2025-AOP-FFGCH/MDY el Área de Obras Públicas, solicita conformación de comité de obra que remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; esta Gerencia emite Informe nº 1151-2025/GIDUR-JEMR/MDY para revisión a solicitud de conformación del Comité de Culminación y Liquidación de la Obra.

Que, mediante Informe Legal nº 107-2025-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo analizado y corroborado en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 001-2017-2023-CG/GMPL, somos de la opinión que; resulta factible que se prosiga con el trámite correspondiente a la emisión del acto resolutorio, mediante el cual se reconoce al Comité de Culminación y Liquidación de la obra.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, del Proyecto: "REMODELACION DE LUMINARIA EN EL(LA) VIA VECINAL DEL ARCO DE INGRESO DEL ANEXO DE SANTA CECILIA HASTA EL COMPLEJO RECREATIVO TORIL DEL ANEXO EL CERRO DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI. 2606801, el mismo que esta conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION			
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	1er. Miembro	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	ING. FABIOLA AMELIA RIVERA ACHULLI	2do. Miembro	JEFE DE AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
03	CPC. JUNIOR JOSE LLOSA BEGAZO	3er. Miembro	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
04	ING. ANTHONY ROSWELL ALEMAN LAURA	4er. Miembro	SUPERVISOR DE OBRA
05	ING. KARLA ESTEFANIA SOTO ABREGU	5to. Miembro	RESIDENTE DE OBRA

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION			
01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er. Miembro	JEFE DE AREA DE OBRAS PUBLICAS
02	ING. FLOR MELINA DIAZ ESTRADA	2do. Miembro	JEFE DE AREA DE OBRAS PRIVADAS, ASENTAMIENTO HUMANOS Y CATASTRO
03	CPC. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA	3er. Miembro	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, para revisar lo relacionado a la Culminación de Obra, así como al Informe Final de Liquidación dispuesto en el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva nº 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS POR ADMISTRACION DIRECTA" aprobada por Resolución de Contraloría nº 432-2023-CG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y al Área de Obras Públicas, y demás Órganos Estructurados Competentes de la Municipalidad, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE